

Título: LIQUIDOS DIELECTRICOS. DETERMINACION DE LA PERMITIVIDAD RELATIVA, FACTOR DE PÉRDIDAS DIELECTRICAS Y RESISTIVIDAD (EN CORRIENTE CONTINUA)		Comité / Subcomité: CT-11 / SC-9 (CODELECTRA) Consejo Superior FONDONORMA: 12/12/2013		Categoría E Depósito Legal: If5552014389884 I.C.S: 29.040.10	
Versión: 3ra	Fecha: 2013	Páginas: 12	Gráficos/Figuras: 3	Tablas:	
Objeto. Esta norma técnica describe los métodos para la determinación de la permitividad relativa, del factor de pérdidas dieléctricas y la resistividad (en corriente continua) de cualquier material aislante que sea líquido a la temperatura de ensayo. Los métodos que se proponen hacen referencia principalmente a ensayos en líquidos dieléctricos nuevos pero estos también pueden aplicarse a líquidos aislantes, en muestras de líquidos dieléctricos, en servicio de transformadores, cables u otro equipo eléctrico. Sin embargo, cuando se desea hacer determinaciones de rutina, se pueden adoptar procedimientos simplificados, como el descrito en el Anexo A. Los procedimientos de ensayo aquí descritos pueden usarse en líquidos aislantes diferentes a los hidrocarburos, aunque en estos casos pueden requerirse otros procedimientos de limpieza.					
Normas de referencia, que al ser citadas, constituyen requisitos de esta norma: FONDONORMA 3256:2004 Líquidos dieléctricos. Método de toma de muestras IEC 60093:1980 Métodos para la determinación de resistividades transversales en superficie y materiales aislantes eléctricos. IEC 60250:1969 Métodos para la determinación de la permitividad y del factor de pérdidas dieléctricas de materiales aislantes eléctricos a frecuencias industriales, audibles y radioeléctricas (ondas métricas comprensibles).					
Tablas					
Fórmulas: Tensión del ensayo $\tan \delta_{f_1} = \tan \delta_{f_2} * \frac{f_2}{f_1}$ Medición $C_g = C_a - C_e$ $C_e = \frac{C_n - C_a}{\epsilon_n - 1}$					
NOTAS: 1. NVC: Norma Venezolana COVENIN. NVF: Norma Venezolana FONDONORMA. 2. Ver títulos de las normas de referencia en www.codelectra.org o en www.fondonorma.org.ve 3. Esta norma no contiene aspectos de obligatorio cumplimiento.					